

Resolución de Consejo Directivo **73 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 55/2026-ING-UNSa - APROBAR LA "PROPUESTA DE LINEAMIENTOS  
PARA LA DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA".

**De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones**



Salta,  
16/04/2026

VISTO: La Resolución CS 585/16, que establece en su Artículo 2 la obligación de cada Facultad de definir, mediante resolución de su Consejo Directivo, cuáles son sus cátedras y las asignaturas que las integran; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como criterio organizativo, la correspondencia biunívoca entre Materia y Cátedra garantiza una mayor transparencia en la asignación de recursos y cargos docentes, al permitir una clara identificación de responsabilidades académicas, funciones específicas y cargas horarias asociadas a cada espacio curricular;

Que dicha correspondencia favorece una trazabilidad clara en la gestión académica, facilitando el seguimiento de las actividades docentes, la asignación de funciones y la evaluación del desempeño, evitando superposiciones y fortaleciendo la organización académica;

Que la agrupación de múltiples asignaturas bajo una misma estructura de cátedra puede afectar la adecuada organización y previsión de las actividades académicas y la consistencia y coherencia en los criterios de enseñanza y evaluación, en tanto cada espacio curricular posee objetivos, contenidos y estrategias pedagógicas específicas que requieren definiciones propias y claramente delimitadas;

Que dicha situación puede derivar en desbalances en la asignación de tiempos, recursos y dedicaciones docentes, generando asimetrías en el desarrollo de las asignaturas involucradas y afectando la equidad en la formación de los estudiantes;

Que, en relación con los planes de estudio, esta configuración puede obstaculizar la correcta articulación vertical y horizontal de los contenidos, dificultando la detección de superposiciones, vacíos formativos o desajustes en las correlatividades;

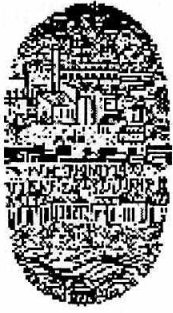
Que, en el marco de los procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras, resulta necesario contar con información clara, desagregada y verificable por asignatura, incluyendo responsables, equipos docentes, contenidos mínimos, metodologías de evaluación y resultados de aprendizaje;

Que, en el contexto de las carreras de ingeniería, resulta fundamental contar con estructuras académicas claramente definidas que permitan evidenciar la coherencia curricular, la asignación de responsabilidades docentes y la calidad del proceso formativo;

Que, no obstante, resulta pertinente contemplar situaciones excepcionales en las que, por razones de coherencia disciplinar y articulación pedagógica, pueda justificarse la integración de más de una asignatura en una misma cátedra;

Que dichas excepciones deberán ser debidamente fundamentadas y evaluadas mediante instrumentos que aseguren criterios homogéneos en toda la Facultad;

Que el Sr. Secretario Académico de la Facultad, Dr. Ing. Emilio ALMAZÁN, presenta la "PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD



Resolución de Consejo Directivo 73 / 2026 - ING -UNSa  
EXP 55/2026-ING-UNSa - APROBAR LA "PROPUESTA DE LINEAMIENTOS  
PARA LA DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA".

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,  
16/04/2026

NACIONAL DE SALTA", la cual establece criterios, pautas y un instrumento de evaluación para la conformación de cátedras;

Que resulta pertinente su aprobación a los efectos de contar con un marco normativo integral, homogéneo y operativo, que oriente la organización académica en el conjunto de las carreras de la Facultad;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones Conjuntas de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos N° 054/2026 (C.A.A.) y N° 014/2026 (C.R.y D.)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su II Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la "PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.


**ARTÍCULO 2º:** Establecer, como criterio organizativo para las carreras de la Facultad de Ingeniería, que cada asignatura se corresponde con una cátedra (Asignatura = Cátedra).

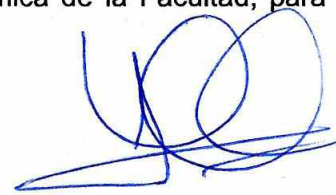
**ARTÍCULO 3º:** Autorizar, con carácter excepcional, la conformación de cátedras que integren hasta un máximo de dos (2) asignaturas, siempre que exista una coherencia disciplinar y una articulación pedagógica debidamente fundamentadas.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que en los casos previstos en el Artículo 3º, se deberán completar y presentar la matriz de justificación del ANEXO I de la presente resolución, "Matriz técnica para propuesta de definición de cátedra", la cual tendrá carácter obligatorio para su evaluación.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer que las situaciones excepcionales previstas en el Artículo 3º serán evaluadas en cada caso particular por el Consejo Directivo, evitando su generalización y resguardando la coherencia de la organización académica de la Facultad.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Escuelas de Ingeniería; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y, por su intermedio, a los Departamentos y Divisiones que de ellas dependen y girar los obrados a la Secretaría Académica de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

**Propuesta de Lineamientos para la Definición Institucional de Cátedras**  
Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Salta

### 1. Marco Normativo

La presente iniciativa se fundamenta en:

- Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente.
- Acta Paritaria N°6/2016.
- Resolución CS 585/16, que establece en su Artículo 2 la obligación de cada Facultad de definir, por resolución de Consejo Directivo, cuáles son sus cátedras y qué asignaturas las integran.
- Resolución CS 261/19 reglamenta la aplicación del Artículo 14 del CCT en el ámbito de la UNSa.

### 2. Definición y Sentido Institucional de Cátedras

El Artículo 2° de la Res. CS N° 585/2016, y a los fines de la aplicación del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, se adopta la siguiente interpretación del término CÁTEDRA: **"Equipo docente que dicta una asignatura o un conjunto de asignaturas con contenidos equivalentes para una o más carreras de una misma Facultad y de una misma Sede de la Universidad."**

En otras palabras, cátedra, es una unidad académica de docencia que integra una o más asignaturas con coherencia disciplinar, continuidad formativa y equipo docente estable.

La cátedra:

- No es equivalente a un cargo.
- No se define en función de personas.
- No puede constituirse con fines instrumentales vinculados a promociones particulares.

La definición formal de las cátedras no constituye un mero ordenamiento administrativo, sino una decisión estratégica para el presente y el futuro de la Facultad.

Este proceso tiene como finalidad:

- a) **Consolidar académicamente nuestras carreras**, promoviendo estructuras estables que integren asignaturas con coherencia disciplinar y continuidad formativa, fortaleciendo así la identidad y proyección de cada carrera.
- b) **Estimular la fortaleza académica de la Facultad**, consolidando áreas de conocimientos especializadas y robustas, favoreciendo la construcción de equipos docentes con identidad compartida y planificación a mediano y largo plazo.
- c) **Garantizar igualdad real entre docentes y Escuelas**, evitando asimetrías estructurales que puedan generar ventajas o desventajas derivadas de configuraciones organizativas dispares considerando las cargas horarias de las asignaturas y el año al que cada uno pertenece.
- d) **Asegurar la transparencia y la confianza institucional**, certificando que los procesos de promoción, organización académica y asignación de responsabilidades se desarrollen bajo reglas claras, públicas y previamente establecidas.
- e) **Brindar seguridad jurídica institucional**, entendida como la previsibilidad normativa que protege tanto a la institución como a sus docentes, reduciendo conflictos interpretativos y otorgando respaldo formal a las decisiones vinculadas a promociones, designaciones y organización académica.

### 3. Criterios Técnicos Solicitados

Cada Escuela elaborará en un proceso sumamente democrático, con la mayor participación de los responsables de las asignaturas, de los auxiliares de las mismas y de estudiantes avanzados, las propuestas para determinar las cátedras de cada carrera.

Las propuestas deberán cumplir simultáneamente los siguientes criterios:

#### 3.1 Tener una coherencia disciplinar

Las asignaturas agrupadas deben:

- Compartir conceptos fundamentales afines.
- Tener continuidad formativa (horizontal o vertical).
- Requerir perfil docente equivalente, es decir docentes con formación similar en el área disciplinar pertinente.

#### 3.2 Organización de cátedras como unidades académicas integradas

Para que una cátedra sea considerada una unidad académica integrada real, debe cumplir con lo siguiente:

- **Desempeño transversal posible:** los docentes que la integran deben contar, o poder adquirir mediante actualización o capacitación, la formación necesaria para dictar cualquiera de las asignaturas del área que conforma la cátedra.
- **Flexibilidad interna:** la cátedra debe poder reorganizar la asignación de materias entre sus integrantes sin afectar la calidad académica ni requerir perfiles sustancialmente diferentes.

Esta condición constituye un elemento esencial para evitar agrupamientos meramente formales y asegurar que la cátedra funcione como una verdadera unidad académica integrada con "asignaturas de contenidos equivalentes", tal como lo establece la Res. CS 585/16. Si las materias requieren perfiles completamente distintos, no deben integrar la misma cátedra.

#### 3.3 Sustentabilidad Académica

La cátedra debe:

- Tener un plantel docente suficiente.
- Ser estable en el tiempo.
- No depender de una única persona.

No puede admitirse:

- Divisiones injustificadas de áreas consolidadas.
- Creación de cátedras unipersonales sin justificación académica.
- Estructuras diseñadas para habilitar promociones específicas.

### 4. Designación de Responsable de Cátedra (opcional)

Cada propuesta deberá indicar:

- Modalidad de designación.
- Duración del mandato.
- Funciones académicas.

Se recomienda:

- Que la designación sea por Consejo Directivo.
- Que cada responsable tenga mandato limitado y la responsabilidad sea rotativa.
- Que las funciones estén claramente establecidas.
- Que no se generen derechos adquiridos permanentes.

## 5. Procedimiento

**5.0 Etapa Inicial-** La Comisión de Interescuela será informada sobre el procedimiento planteado y se establecerá un plazo para la presentación de la propuesta.

### 5.1 Etapa 1 – Organización Interna de la Escuela

Cada Escuela deberá:

1. Constituir una Comisión Interna de Trabajo.

La Comisión Interna de Trabajo, constituida ad hoc, será responsable de ordenar y sintetizar lo acordado en las reuniones de Escuelas sobre el presente tema, así como de completar la documentación requerida en los casos en que se propongan cátedras como uniones de materias.

2. Garantizar la participación:
  - De responsables de asignaturas.
  - De docentes auxiliares.
  - De estudiantes avanzados (opcional).
3. Dejar constancia en acta del proceso participativo.

### 5.2 Etapa 2 – Elaboración de Propuesta

La Escuela deberá:

- Analizar la estructura actual.
- Proponer la definición completa de cátedras de la carrera.
- Fundamentar cada propuesta según los criterios establecidos.
- Completar la **MATRIZ TÉCNICA PARA PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE CÁTEDRA** para cada cátedra propuesta.

### 5.3 Etapa 3 – Evaluación Técnica

La Secretaría Académica verificará:

- Cumplimiento de criterios técnicos.
- Coherencia institucional.
- Sustentabilidad académica.
- Razonabilidad organizativa.

Podrá solicitar ampliaciones o aclaraciones fundadas.

### 5.4 Etapa 4 – Dictamen y Aprobación

- Las propuestas serán tratadas por la Comisión correspondiente del Consejo Directivo.
- Se elevará dictamen fundado.
- El Consejo Directivo aprobará mediante Resolución la estructura definitiva.

  
pas

## MATRIZ TÉCNICA PARA PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE CÁTEDRA

Carácter: Declaración jurada institucional de la Escuela

**Obligatorio: Una matriz por cada cátedra propuesta que tenga más de una materia.**

### A) IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Carrera:

**Denominación propuesta de la Cátedra:**

Área disciplinar principal:

Áreas disciplinares complementarias (si correspondiera):

### B) CONFIGURACIÓN ACADÉMICA

**Asignaturas que integrarían la Cátedra (máximo dos asignaturas)**

Nº	Asignatura	Año y Cuatrimestre del Plan	Horas totales	Matrícula promedio (3 años)	Total de horas anuales	Nº de comisiones por año

### C) COHERENCIA DISCIPLINAR (CRITERIO OBLIGATORIO- Res. CS 585/16- Art.2)

**C.1 Eje conceptual común (máximo 300 palabras):**

**C.2 Continuidad formativa:**

Articulación vertical (correlatividad directa)

Articulación horizontal (integración por año)

Ambas

Explicación técnica de la articulación (máximo 300 palabras):

**C.3 Homogeneidad de perfil docente:**

Título/s de grado sugerido/s:

Competencias disciplinares comunes (máximo 300 palabras):

### D) JUSTIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE CÁTEDRA (UNIDAD ACADÉMICA INTEGRADA)

**D.1 Coherencia en la integración de la cátedra:**

1. ¿Los docentes actuales podrían dictar cualquiera de las asignaturas con una mínima actualización?

Sí  Parcialmente  No

Justificación (máximo 300 palabras):

**D.2 ¿Hay evidencia de funcionamiento integrado?**

Planificación conjunta

- Reuniones periódicas
  - Evaluaciones coordinadas
  - Programas articulados
  - Actividades conjuntas
- Descripción (máximo 300 palabras):

E) SUSTENTABILIDAD ACADÉMICA

**Plantel docente que conformaría la Cátedra Propuesta:**

Cargo (indicar si es regular o interino)	Materia de Origen	Dedicación	Cantidad

- Total de docentes involucrados:  
 Total de dedicaciones exclusivas:  
 Justificación si corresponde (máximo 300 palabras):

F) COORDINADOR DE CÁTEDRA (SI CORRESPONDE)

- ¿Se propone figura de Coordinador de Cátedra?  Sí  No  
 Modalidad de designación:  
 Duración del mandato:  
 Funciones específicas:  
 Régimen de rotación:  
 Mecanismo de evaluación de desempeño (a establecer por la Facultad y modificando la Resolución de asignación de tareas vigente) .

G) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- Cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Institucionales.
- Se fundamenta en criterios académicos objetivos.
- No responde a finalidades instrumentales vinculadas a promociones individuales.
- Garantiza coherencia disciplinar y sustentabilidad estructural.
- Ha sido elaborada mediante proceso participativo documentado.

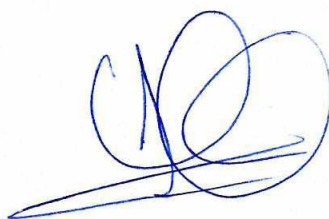
Se adjunta:

- Acta de Reunión de Escuela Ampliada con firma de la mayoría de los integrantes de la carrera y de los responsables de las materias que conforman la propuesta de cátedra.
- Documentación complementaria

Firma Director/a de Escuela:

Fecha:

  
 DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
 DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
 DECANA  
 FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Dr. Ing. JEAlmazán-5